



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: Autoriza compra directa de mobiliario a través del convenio Marco, para la Oficina de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes OPD “Agua de Coihue” – Coihueco.

DECRETO N° 3801

COIHUECO, 15 de Junio de 2015

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por DFL N° 1/19704 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.
- 2.- Ley 19886 de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. 30 letra d) de la Ley 19.886 y Artículo N° 8 y N° 14 del Reglamento de la misma Ley.
- 2.- El Convenio de colaboración suscrito con fecha 29 de Mayo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco representado por el Alcalde, don Carlos Chandía Alarcón y el Servicio Nacional de Menores, representado por la Directora Regional, doña Rina Elena Oñate, en virtud del cual se establece una serie de derechos y obligaciones recíprocas en los términos expresados en dicho instrumento y cuya duración se extiende desde el 01 de junio de 2015 hasta el 01 de junio de 2018.
- 3.- Que en el convenio señalado, se estipula destinar la subvención fiscal a aquellos gastos que origina la atención de los niños, niñas y adolescentes, tales como remuneraciones, y otros beneficios legales del personal, consumos básicos, mantenciones y reparaciones de inmuebles e instalaciones, y en general todos aquellos gastos de administración u otra naturaleza que se efectúen con motivo de las actividades que desarrollen para la atención de niños, niñas y adolescentes y la ejecución de los proyectos aprobados por el SENAME.

- 4.- La necesidad de adquirir mobiliario, para el correcto funcionamiento de la Oficina Protectora de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (OPD) "Agua de Coihue"-Coihueco.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 6800 de fecha 18/11/2014, que Aprueba presupuesto Municipal año 2015.
- 6.- Orden de Pedido con fecha 12 de Junio de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7.- Pre Orden de compra obtenida por portal Convenio Marco del Mercado Público.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** en todas sus partes la compra directa del siguiente mobiliario de oficina, al Proveedor, José Hernán Henríquez Sepúlveda. Rut 11.372.911-2, a través de Orden de Compra directa emitida por Convenio Marco en el portal Mercado Público, por el monto de \$1.982.694 (Un millón novecientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos) impuesto incluido.

ID	Cantidad	Producto	Precio unitario
56101504	6	SILLA-OPERATIVA LB EJECUTIVA 100X60X50 CM	69.660
56101504	8	SILLA VISITA 986273 STANDAR FM 48X42X77 CM	27.500
56101520	1	LOCKER ISA INDIVIDUAL 1 PUERTA CON LLAVE 38X50X141 CM	\$65.500
56121701	2	KARDEX 2 CAJONES 45X45X70 CM	63.500
56121701	2	KARDEX 4 CAJONES 45X50X143 CM	\$148.500
56121704	2	BIBLIOTECA 697265 EJECUTIVA 2 P ABATIBLE C/ LLAVE 120X40X195 CM	\$149.900
56121804	5	ESCRITORIO DE PROFESOR PERAL 3 CAJONES 120X70X75 CM	\$76.750

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto del presente, al Área de gestión interna Subtítulo 29, Ítem 04 “Mobiliario y otros”, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN GUTIÉRREZ VALLEJOS
★ SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR L. CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE MUNICIPAL

CCHA/CGV/MEF/pba.-

Distribución:

- Secretario Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Carpeta Programas.